La transformación de los días indemnizatorios (412,5 días) en cantidad monetaria es la siguiente:

Como no llega a los 720 días debemos tener en cuenta el 2º tramo indemnizatorio.

2) Periodo posterior al 12/02/2012.

- Del 13/02/2012 al 12/02/2013 : 1 año de antigüedad
- Del 13/02/2013 al 12/03/2013: 1 mes de antigüedad
- Del 13/03/2013 al 24/03/2013: 12 días de antigüedad (1 mes)

Una vez que tenemos los periodos de referencia de la antigüedad, debemos proceder a calcular el número de días que le corresponden:

Antigüedad =
$$1 \text{ año } \times 33 \text{ días} = 33 \text{ días}$$

Antigüedad = $\frac{33}{12} \times 2 \text{ meses} = 5,5 \text{ días}$

Total Antigüedad =
$$33 + 8$$
, $25 = 38$, 5 días

Podemos comprobar que los 412,5 días del primer tramo sumados a los 41,25 días del segundo tramo no superan los 720 días, por lo tanto calculamos el importe indemnizatorio a percibir por este segundo tramo.

Por lo tanto la indemnización total a percibir por el trabajador asciende a la siguiente cantidad:

Indemnización Total = 45.061,5 € + 4205,74 € = 49.267,24 €